



CÓRDOBA,

20 OCT 2015

Ref. Expte. CUDAP N°45584/2013

VISTO:

La solicitud de provisión de ropa de trabajo para el personal No Docente de la Escuela de Trabajo Social;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Trabajo Social dispone de fondos suficientes en la cuenta Recursos Propios Fuente 12 según informe del Area Económica Financiera.

Que resulta necesario establecer plazos a los efectos de rendir la compra realizada por cada agente.

POR ELLO;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar al personal No Docente de la Escuela de Trabajo Social, la compra de *ropa de trabajo y/o calzado*, por un monto de hasta \$900,00 (Pesos novecientos).

Artículo 2º: Autorizar al Area Económica Financiera el reintegro de hasta \$900,00 (Pesos novecientos) al personal No Docente que presente factura/s a nombre de la Escuela de Trabajo Social confeccionada de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º: Establecer como plazo máximo el día 25 de noviembre de 2015 para que cada agente proceda a efectuar la rendición correspondiente al Area Económica Financiera.

Artículo 4º: Imputar el presente gasto a la cuenta de Recursos Propios Fuente 12 de la Escuela de Trabajo Social de acuerdo a lo informado por el Area Económica Financiera a fs. 11.

Artículo 3º: Protocolícese. Notifíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

ALEXANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución Dirección N°

183